

## LA CASA COMO ESPACIO DE IDENTIDAD EN *DE DOMO SUA* DE CICERÓN

MARÍA EMILIA CAIRO

*Universidad Nacional de La Plata - CONICET*

(Argentina)

### Resumen

A su regreso del exilio, en septiembre del año 56 a. C., Cicerón pronunció ante el colegio de los pontífices el discurso *De domo sua*, con el fin de que le concedieran la restitución de su casa. En este trabajo nos referiremos a dos aspectos centrales de la *domus Palatina* en tanto elemento constitutivo de la identidad de Cicerón: en primer lugar, trataremos el tema de la demolición de parte de la casa, es decir, la destrucción material que Clodio ha comandado y que tiene consecuencias para la imagen pública del orador en el ámbito político; en segundo lugar, nos ocuparemos de la cuestión del desplazamiento de las divinidades domésticas (*Lares, Penates, Genius*) en favor de la imagen de *Libertas* colocada por Clodio, lo cual atenta contra uno de los fundamentos básicos de la religión romana.

### 1. Introducción

Debido a la sanción de la *lex de capite civis Romani* en el año 58 a. C., a la que siguió la *lex de exilio Ciceronis*, ambas impulsadas por el tribuno de la plebe Publio Clodio Pulcher, Cicerón abandona Roma, a donde no regresará hasta el 56 a. C.<sup>1</sup> Clodio, bajo cuya responsabilidad ha quedado la expropiación de los bienes de Cicerón, se ocupa especialmente de la *domus* del Palatino: une su propio terreno al del orador, luego de comprar la casa de Quinto Seyo Póstumo, que estaba ubicada entre ambas;<sup>2</sup> derriba parte de la edificación de Cicerón; finalmente, donde previamente se encontraba el pórtico de Cátulo, levanta un paseo (*ambulatio*) y coloca una imagen femenina que

---

<sup>1</sup> Sobre estas leyes, cf. Nisbet, 1939, pp. xiv-xix; Tatum, 1986, pp. 228ss; Stroth, 2004, pp. 319-320; Kelly, 2006, pp. 225-237 y Grimal, 2013, pp. 202-217.

<sup>2</sup> Según Cicerón, fue Clodio el responsable de la muerte de Quinto Seyo, ya que inicialmente se negaba a venderle su casa. Cf. *dom.* 115 y 129, y *har. resp.* 30.

identifica como la diosa *Libertas*.<sup>3</sup> Hace intervenir al pontífice L. Pinaro Nata, que es además su cuñado, y busca consagrar el espacio, de manera que pase a ser propiedad de los dioses y Cicerón no pueda recuperar a su regreso esa parte de la casa. En particular, elige que el altar sea de *Libertas* -y no de otra diosa- para presentar a Cicerón como un tirano en razón de la ejecución de Catilina y los suyos sin juicio previo (*Dom.* 26ss., 45-51, 72).

A su regreso del exilio, pocos días después de entrar en la ciudad, Cicerón pronuncia el discurso *De domo sua*, con el fin de que se le conceda la restitución de su casa. Su auditorio es el colegio de los pontífices, que deben determinar si el terreno está o no libre de *religio*. Cicerón argumenta que la consagración realizada por Clodio está viciada de nulidad, por lo cual no constituye ninguna impiedad retornar a la casa, reconstruir las partes derribadas y quitar el altar colocado por el tribuno.<sup>4</sup> Cicerón sostiene que recuperar la *domus Palatina* es esencial para retornar a Roma de manera completa (*dom.* 100).<sup>5</sup>

*Sed hic meus reditus, pontifices, vestro iudicio continetur. Nam si vos me in meis aedibus conlocatis, id quod in omni mea causa semper studiis consiliis auctoritatibus sententiisque fecistis, video me plane ac sentio restitutum; sin mea domus non modo mihi non redditur, sed etiam monumentum praebet inimico doloris mei, sceleris sui, publicae calamitatis, quis erit qui hunc reditum potius quam poenam sempiternam putet?*

Pero este regreso mío, pontífices, descansa en vuestra decisión. Pues si vosotros me colocáis en mi casa, algo que hicisteis siempre con vuestros esfuerzos, consejos, autoridad y decisiones a lo largo de toda mi causa, veo y siento que soy restituido por completo; si, en cambio, mi casa no solo no me es devuelta, sino que además se ofrece a mi enemigo un recordatorio de mi dolor, de su crimen, de

---

<sup>3</sup> Sobre el proyecto arquitectónico de Clodio, cf. Picard, 1965, *passim*; Berg, 1997, pp. 128-133; Cerutti, 1997, *passim*.

<sup>4</sup> Cicerón señala una serie de errores llevados a cabo en el procedimiento de consagración: a. En el ritual debían estar presentes los pontífices, pero solamente asistió el más reciente miembro del colegio, P. Licinio Nata, cuñado de Clodio (*dom.* 117-118); b. La falta de pericia y la inexperiencia del *pontifex*, imagina Cicerón, seguramente interfirieron en la realización del procedimiento, ya que el saber y la autoridad de estos sacerdotes se consolidan con el paso del tiempo (*dom.* 118); c. Para consagrar un espacio, era preciso que el sacerdote colocara su mano sobre el umbral, pero un pórtico como el de *Libertas* carecía de puerta (*dom.* 119-121); d. Clodio, como tribuno de la plebe, debía solicitar la autorización del pueblo que establece la *lex Papiria* para llevar a cabo la *consecratio* (*dom.* 127-128). Asimismo, expresa sus reservas con respecto a la *transitio ad plebem* de Clodio, acaecida poco antes (*dom.* 34-38): si Clodio ha pasado al orden plebeyo de manera dudosa, entonces quedan viciados de nulidad todos sus actos como tribuno de la plebe, entre ellos la propia confiscación de los bienes de Cicerón y la construcción del santuario en el terreno de su casa.

<sup>5</sup> Esta idea aparece también en la correspondencia de Cicerón. En una carta a Ático enviada desde Tesalónica en el 58 a. C. (*Ad Att.* III.20), afirma *In universa salute, si ea modo nobis restituetur, inerunt omnia; ex quibus nihil malo quam domum* (“en mi bienestar completo, si de algún modo se nos restituye, estarán incluidas todas mis cosas, de las cuales nada quiero más que mi casa”).

la calamidad pública, ¿quién existirá que considere esto un regreso más que una condena eterna?<sup>6</sup>

Estas afirmaciones de Cicerón apuntan al papel central que desempeña la casa en la configuración de su identidad como persona pública. Si la casa no le es devuelta, significa un perjuicio no solo en el plano de lo material, sino también en el de lo simbólico: las partes destruidas y el proyecto arquitectónico ideado por Clodio pasan a constituir un *monumentum*, un recordatorio, para él y para toda Roma, de su dolor, del crimen del tribuno y de los sufrimientos de la *res publica*.

La *domus* de los miembros de la élite no constituía solamente un espacio privado, de residencia, en el que se convivía con los miembros de la familia, sino que poseía también una función social y simbólica que se extendía al ámbito público (Guilhembet, 2001, p. 217 y Roller, 2010, pp. 124-125): el *dominus* recibía en el atrio a sus clientes durante la *salutatio* de cada mañana; en el vestíbulo estaban exhibidas las *imagines* de los ancestros, que daban testimonio de la antigüedad de la *gens*; espacios como los grandes jardines y *columnatas* servían de lugar de reunión. La casa poseía, asimismo, una dimensión religiosa, ya que en ella encontraban asiento las divinidades domésticas -*Lares*, *Penates*, *Genius*- venerados por los miembros de la familia, cuyas imágenes, pequeñas estatuillas, se hallaban tradicionalmente en el vestíbulo de la casa. Los *Lares* eran compartidos por todos los miembros de la casa, aunque, según Bodel, constituían un foco especial de atención para los esclavos de la familia, mientras que los *Penates* eran personales, se heredaban de generación en generación y eran venerados por individuos (Bodel, 2008, pp. 248-249). Los *Lares* se consideraban protectores del espacio doméstico y solían representarse como jóvenes danzantes; los *Penates* eran originalmente una colectividad indistinta de dioses que velaban por la subsistencia de la familia -por estar su nombre vinculado al de *penus*, la despensa (Dubordieu, 1989, pp. 13ss)-, pero progresivamente fueron identificándose con los dioses a los cuales el *dominus* otorgaba una devoción particular (Champeaux, 1998, p. 138). El *Genius*, por su parte, era una deidad asociada a cada individuo en particular, su protector; se lo representaba ya antropomórficamente, ya como una serpiente (Champeaux, 1998, p. 140). A todos ellos estaban dirigidos los *sacra privata*.

---

<sup>6</sup> Todas las traducciones son propias.

Los distintos sectores de la casa, pues, funcionaban como escenario de la red de vínculos y redes relaciones sociales que el dueño establecía, contribuyendo a su configuración como ciudadano y miembro de un grupo social:

The elite domus articulated its owner's relationship to his slaves and dependents, family and ancestry, supporters and peers, in ways that underpinned his claims to social power and prestige. It monumentalized him by bearing the imprint of, or providing a template for, the social relations and status claims that defined him as an aristocrat in Roman society and as a particular individual within the aristocratic group (Roller, 2010, p. 125).

En este trabajo nos referiremos a dos aspectos centrales de la casa a los que Cicerón se refiere en *De domo sua* cuando argumenta a favor de su restitución. En primer lugar, trataremos el tema de la demolición de parte de la casa, es decir, la destrucción material que Clodio ha comandado y que tiene consecuencias para la persona de Cicerón en el ámbito político. En segundo lugar, nos ocuparemos de la cuestión del desplazamiento de las divinidades domésticas en favor de la imagen de *Libertas* colocada por Clodio, lo cual atenta contra uno de los fundamentos básicos de la religión romana.

## 2. La función simbólica de la demolición de la casa

En *Dom.* 60-62 Cicerón se refiere el modo en que Clodio y los suyos dispusieron de sus bienes y compara el episodio con el asedio de una ciudad enemiga durante la guerra.<sup>7</sup> Describe cómo atacaron la casa aun cuando él no estaba todavía condenado: destruyeron primero partes de la edificación, para luego extraer muebles, adornos, incluso árboles, y recurrir luego al fuego (*dom.* 62):

*Nihil erat latum de me; non adesse eram iussus, non citatus afueram; eram etiam tuo iudicio civis incolumis, cum domus in Palatio, villa in Tusculano, altera ad alterum consulem transferebatur--scilicet eos consules vocabant--columnae marmoreae ex aedibus meis inspectante populo Romano ad socrum consulis portabantur, in fundum autem vicini consulis non instrumentum aut ornamenta villae, sed etiam arbores transferebantur, cum ipsa villa non praedae cupiditate --quid enim erat praedae?--sed odio et crudelitate funditus everteretur. Domus ardebat in Palatio non fortuito, sed oblato incendio.*

---

<sup>7</sup> *dom.* 61: *ut hostium urbes, nec omnium hostium, verum eorum quibuscum acerbum bellum internecivumque suscepimus, non praeda adducti sed odio solemus exscindere* (“del mismo modo que solemos destruir las ciudades de los enemigos, y no de todos los enemigos, sino de aquellos con los cuales hemos emprendido una guerra amarga y mortal”).

Sobre mí nada había sido dicho; no se me había ordenado comparecer, me había alejado sin haber sido citado; incluso en tu opinión era un ciudadano de pleno derecho cuando la casa en el Palatino y la villa en Túsculo eran transferidas cada una a un cónsul - sin duda, los llamaban cónsules -, las columnas de mármol eran llevadas de mi edificación a la suegra de un cónsul, ante la vista del pueblo romano, mientras que hacia el terreno del cónsul vecino mío eran trasladados no solo los objetos y adornos de la casa, sino también los árboles; cuando la misma casa era demolida por completo no por deseo de botín - pues ¿qué botín había? - sino por odio y por crueldad. La casa ardía en el Palatino por un incendio intencional, no fortuito.

Aun cuando esté señalando quiénes fueron beneficiados al obtener sus objetos como regalos,<sup>8</sup> Cicerón subraya que la motivación de este expolio no es solamente material: ha sido causado por *cupiditas*, *odium* y *crudelitas*. Denuncia asimismo que Clodio tenía un objetivo claro, consistente en ligarlo a otros personajes de la historia romana como Espurio Melio, Espurio Casio, Marco Vaco y Marco Manlio, quienes recibieron el castigo de la destrucción de sus casas en razón de sus aspiraciones tiránicas o de sus intentos de atacar Roma.<sup>9</sup>

Como explica Roller (2010, p. 123), la demolición de la casa era una pena que tenía como fin cargar a su propietario de un significado simbólico adverso, constituirlo en *exemplum* negativo. Así como la casa en pie funcionaba como monumento del estatus social y político de su dueño, el espacio destruido, vacío, con huellas de la violencia ejercida contra la edificación, e incluso con nuevas construcciones en el mismo solar (como la *ambulatio* erigida por Clodio), resulta una señal de lo que estaba allí y ya no está, en razón del castigo del anterior propietario.<sup>10</sup> Clodio quiere dejar establecida, mediante su proyecto edilicio, una lectura de las acciones de Cicerón según

---

<sup>8</sup> La casa del Palatino fue otorgada a Pisón, mientras que la *villa* de Túsculo fue para Gabinio; *socrum* se refiere a la de Pisón y *fundum vicini consuli* a Gabinio, que también tenía una casa en Túsculo. Cf. Nisbet, 1939, p. 128.

<sup>9</sup> Cf. *dom.* 101: *Sp. Maeli regnum adpetentis domus est complanata [...]. Sp. Cassi domus ob eandem causam <est> eversa atque in eo loco aedis posita Telluris. In Vacci pratis domus fuit M. Vacci, quae publicata est et eversa ut illius facinus memoria et nomine loci notaretur. M. Manlius cum ab ascensu Capitolii Gallorum impetum reppulisset, non fuit contentus benefici sui gloria; regnum adpetisse est iudicatus; ergo eius domum eversam duobus lucis convestitam videtis* (“La casa de Espurio Melio, que iba tras el reino, fue arrasada [...]. La casa de Espurio Casio por la misma causa fue destruida y en ese lugar se colocó un templo de Tellus. En los prados de Vaco estuvo la casa de Marco Vaco, que fue expropiada y destruida para que su crimen fuera marcado con el recuerdo y el nombre del lugar. Marco Manlio, aunque hubiera repelido el ataque de los galos desde la cima del Capitolio, no estaba conforme con la gloria de su buena acción, se juzgó que había ido tras el reino; por lo tanto, veis su casa derruida cubierta por dos bosques”).

<sup>10</sup> Roller, 2010, p. 167: “*The open lot, meanwhile, potentially opposes itself to its marked counterpart in two different ways: in a general sense of being simply open and potentially available (or indeed unavailable) for building; or, more narrowly, in the specific sense of lacking a building. The urban context, I suggest, causes the unmarked term to oppose itself to the marked term in this narrower, more specific sense*”.

la cual no ha respetado los derechos básicos de los ciudadanos y por ello es merecedor de esta pena. El orador advierte con claridad este objetivo y las consecuencias que puede traer aparejadas (*dom.* 101):

*Quam igitur maiores nostri sceleratis ac nefariis civibus maximam poenam constitui posse arbitrati sunt, eandem ego subibo ac sustinebo, ut apud posteros nostros non exstinctor coniurationis et sceleris sed auctor et dux fuisse videar?*

Por lo tanto, ¿aquel castigo máximo que nuestros ancestros decidieron que podía constituirse contra los ciudadanos criminales y abominables, ese mismo sufriré y soportaré yo, de suerte tal que entre nuestros descendientes yo parezca no el que impidió una conjuración y un crimen sino su autor y líder?

Cicerón sabe que reinstalarse en Roma permitiendo que su terreno siga ocupado por Clodio, con una parte de su casa destruida y con el templo de *Libertas* a la vista de toda la ciudad, traerá como consecuencia su incorporación al listado de *exempla* negativos. Propone entonces una interpretación alternativa de lo que ha sucedido, señalándose a sí mismo como verdadero defensor de Roma y a Clodio como enemigo de la *res publica*, de manera de denunciar el castigo infligido como inadecuado pero, asimismo, de plantearlo en términos de una afrenta que sufre no solo él sino la ciudadanía entera (*dom.* 103):

*Hanc vero in Palatio atque in pulcherrimo urbis loco porticum esse patiemini, furoris tribunici, sceleris consularis, crudelitatis coniuratorum, calamitatis rei publicae, doloris mei defixum indicium ad memoriam omnium gentium sempiternam?*

¿Verdaderamente soportaréis que exista este pórtico en el Palatino y en el lugar más bello de la ciudad, señal fijada de la locura de un tribuno, del crimen de los cónsules, de la crueldad de los conjuradores, de la calamidad de la república y de mi dolor, para que lo recuerden por siempre todos los pueblos?

El hecho de que Cicerón argumente enfáticamente en pos de la restitución de su casa demuestra el peso simbólico que la casa destruida, a la vista de toda la urbe, podía tener en el desenvolvimiento de su vida política después del exilio, pero también las consecuencias que podía tener para Roma permitir que las acciones de Clodio siguieran su curso.

### 3. La invasión de *Libertas*

La imagen del asedio de una ciudad por un ejército invasor empleada a propósito de la ocupación del terreno por Clodio y los suyos es utilizada también para referirse a la construcción del altar para *Libertas* y el desplazamiento de los Lares y Penates de Cicerón, es decir, a los efectos de la pérdida de la casa en su aspecto religiosa. La oposición se da en términos de “lo romano” contra “lo extranjero”. El primer polo del antagonismo es claro: los Lares y los Penates, junto con el *Genius*, son dioses domésticos de larga tradición, que representan los fundamentos básicos de la *religio* romana.

Ahora bien, ¿por qué *Libertas*, diosa romana, cuyo templo se encontraba en el Aventino y había sido fundado por el edil plebeyo Tiberio Sempronio Graco en el año 246 a. C.,<sup>11</sup> es presentada en el polo de “lo extranjero”? Aquí Cicerón pone el foco no en la divinidad como tal, sino en la materialidad de la estatua utilizada por Clodio: se trata de una imagen extraída de un sepulcro de la localidad griega de Tanagra, según detalla en *dom.* 111:

*At unde est ista inventa Libertas? quaesivi enim diligenter. Tanagraea quaedam meretrix fuisse dicitur. Eius non longe a Tanagra simulacrum e marmore in sepulcro positum fuit. Hoc quidam homo nobilis, non alienus ab hoc religioso Libertatis sacerdote, ad ornatum aedilitatis suae deportavit; etenim cogitarat omnis superiores muneris splendore superare.*

Pero ¿de dónde ha sido obtenida esa *Libertas*? Pues lo he investigado muy cuidadosamente. Se dice que existió cierta prostituta de Tanagra. Una estatua suya de mármol fue colocada en su sepulcro, no lejos de Tanagra. Cierta hombre noble, cercano a este religioso sacerdote de *Libertas*, la trajo para embellecer su edilidad; en efecto, había pensado superar a todos los anteriores con el esplendor de sus regalos.

En este pequeño relato se advierten todos los motivos por los cuales la estatua está cargada de rasgos negativos: la imagen representaba originalmente a una prostituta, se encontraba en un sepulcro y fue robada por Apio Claudio (hermano mayor de Clodio) no con fines piadosos, sino por mera ambición. Esta información genera un aura de impureza sexual y de sacrilegio que, en referencia a Clodio, remite al escándalo de la *Bona Dea*<sup>12</sup> y que, asimismo, califica a la imagen que ahora se encuentra en su terreno

---

<sup>11</sup> Sobre la diosa *Libertas* durante la república (su culto, sus templos, etc.), cf. Axter, 1907, pp. 23-24; Clark, 2007, pp. 22ss y 205-254. Sobre la posibilidad de que el templo fuera dedicado a *Iupiter Libertas*, cf. Arena, 2012, p. 34, n. 101.

<sup>12</sup> Esto ha sido recordado explícitamente en *dom.* 110.

como inapropiada para representar verdaderamente a una diosa.<sup>13</sup> Esto, sumado a la utilización del posesivo *tua* y el demostrativo *ista* para referirse a la estatua, la inexistencia de un culto asociado a ella, la aparente dificultad para identificarla<sup>14</sup> y la invalidez de la dedicación del espacio parecerían indicar que no se trata “la” *Libertas* romana por todos conocida y venerada, sino una versión particular erigida por Clodio con el único fin de perjudicar a Cicerón y poseer una casa más lujosa, sin intención piadosa alguna (*dom.* 115): *monumentum iste umquam aut religionem ullam excogitavit? Habitare laxe et magnifice voluit* (“¿ese [Clodio] ideó alguna vez el monumento o alguna consagración? Quiso vivir en un lugar amplio y distinguido”).

Cicerón presenta, pues, a la *Libertas* de Clodio como un agente extraño, invasor, que ocupa su casa sin derecho alguno, para lo cual expulsa a sus dioses domésticos, los auténticos habitantes de la *domus*. Es así que se explica la imagen del ejército invasor aplicada a los dioses que encontramos en *dom.* 108:<sup>15</sup>

*Ista tua pulchra Libertas deos penatis et familiaris meos lares expulit, ut se ipsa tamquam in captivis sedibus conlocaret?*

¿Esa bella Libertad tuya expulsó a mis dioses penates y a mis lares familiares para que ella misma se colocara del mismo modo que en sedes cautivas?

La estatua de Clodio ha tratado la casa de Cicerón como una tierra invadida, conquistada, profanando así el espacio más sagrado para los romanos (*dom.* 109):

*Quid est sanctius, quid omni religione munitius quam domus unius cuiusque civium? Hic arae sunt, hic foci, hic di penates, hic sacra, religiones, caerimoniae continentur; hoc perfugium est ita sanctum omnibus ut inde abripi neminem fas sit.*

---

<sup>13</sup> De allí que en *dom.* 112 pregunte irónicamente: *Hanc deam quisquam violare audeat, imaginem meretricis, ornamentum sepulcri, a fure sublatam, a sacrilego conlocatam?* (“¿Alguien osaría deshonrar a esta diosa, la imagen de una meretriz, el adorno de un sepulcro, robada por un ladrón, erigida por un sacrílego?”)

<sup>14</sup> El párrafo 110 comienza con una pregunta acerca de la identidad de la diosa –*at quae dea est?* (“¿pero qué diosa es?”)– a lo que Cicerón responde, con gran ironía, *Bonam esse oportet, quoniam quidem est abs te dedicata* (“es oportuno que sea la Buena, puesto que ha sido dedicada por ti”), para recordar el episodio por el cual Clodio fue juzgado *de incesto*. Esta respuesta referida a la posibilidad de que la imagen sea de la Bona Dea, está seguida de la declaración ‘*Libertas*’, *inquit, ‘est’* (“es la Libertad, dice”), en la que adjudica a Clodio la indicación del nombre de la divinidad. Se podría afirmar que estas tres frases –la pregunta sobre la identidad de la diosa, la respuesta de Cicerón referida a la Bona Dea, la respuesta de Clodio citada textualmente–, tomadas en conjunto, apuntan a la falta de precisión sobre el referente del *simulacrum*. Cicerón parecería señalar que la estatua no expresa claramente la diosa venerada o que no responde a la iconografía tradicional de *Libertas*.

<sup>15</sup> La comparación se reitera en *dom.* 112, pasaje en el que la estatua de Clodio aparece como triunfante sobre la ciudadanía (*victrix adflictae civitatis*) y adornada con los despojos de la república (*rei publicae spoliis ornabitur*).



¿Qué cosa es más sagrada, qué cosa más resguardada por todo escrúpulo religioso que la casa de cada uno de los ciudadanos? Allí están los altares, allí los fuegos, allí los dioses penates, allí están ubicados los sacrificios, las prácticas religiosas, las ceremonias; es un refugio tan sagrado para todos que no es lícito arrancar a nadie de él.

Como apunta Treggiari (1999, p. 38), la mención de los dioses domésticos como símbolo de la casa permite a Cicerón unir lo público con lo privado, en virtud de que los dioses ancestrales tenían bajo su protección tanto a la casa como a la ciudad.

#### 4. Conclusión

En el contexto *post reditum* Cicerón debía reconfigurar su identidad como ciudadano romano y como partícipe activo de la vida política. En *De domo sua* explicita que tal proceso de reincorporación no podía suceder si no le era devuelta su casa del Palatino, idea que estructura el discurso. En este trabajo hemos señalado dos aspectos centrales de la *domus* como espacio de configuración de la identidad: en primer lugar, hemos analizado las resonancias políticas que evocaba la imagen de la casa demolida, y las consecuencias que presentaba para la imagen pública de su propietario; en segundo lugar, se ha examinado de qué modo la colocación de la estatua de Clodio y el relegamiento de las divinidades familiares de Cicerón implicaban la transgresión de uno de los fundamentos de la religión romana. Ambos aspectos, el político y el religioso, debían ser atendidos a fin de recomponer la imagen de Cicerón tras el exilio: ante la vista de toda la urbe, solamente la *domus* reconstruida, sin huellas de las remodelaciones de Clodio, y con los dioses domésticos de regreso en el *vestibulum*, podría el orador recuperar su identidad como ciudadano defensor de la *res publica* y respetuoso de la religión tradicional.

#### Bibliografía

- Allen, W. (1944). Cicero's House and *Libertas*. *TAPA* 75, 1-9.
- Arena, V. (2012). *Libertas and the Practice of Politics in the Late Roman Republic*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Axter, H. (1907). *The Deification of Abstract Ideas in Roman Literature and Inscriptions* (Tesis doctoral). Chicago: University of Chicago Press.

- Berg, B. (1997). Cicero's Palatine Home and Clodius' Shrine of Liberty: Alternative Emblems of the Republic in Cicero's *De domo sua*. En C. Deroux (Ed.), *Studies in Latin Literature and Roman History VIII* (pp. 122-143). Bruselas: Latomus.
- Bodel, J. (2008). Cicero's Minerva, *Penates*, and the Mother of the *Lares*: An Outline of Roman Domestic Religion. En J. Bodel y S. M. Olyan (Eds.), *Household and Family Religion in Antiquity* (pp. 248-275). Oxford: Blackwell.
- Cerutti, S. (1997). The Location of the Houses of Cicero and Clodius and the *Porticus Catuli* on the Palatine Hill in Rome. *AJP* 118 (3), 417-426.
- Champeaux, J. (1998). *La religion romaine*. París: Le livre de Poche.
- Clark, A. (2007). *Divine Qualities. Cult and Community in Republican Rome*. Oxford: Oxford University Press.
- Dubordieu, A. (1989). *Les origines et le développement du culte des Pénates à Rome*. Roma: École Française de Rome.
- Grimal, P. (2013). *Cicerón*. Madrid: Gredos.
- Guilhembet, J-P. (2001). Les résidences aristocratiques de Rome, du milieu du Ier siècle avant n. è. à la fin des Antonins. *Pallas* 55, 215-241.
- Kelly, G. (2006). *A History of Exile in the Roman Republic*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Nisbet, R. G. (1939). *M. Tulli Ciceronis De Domo Sua ad Pontifices Oratio*. Oxford: Oxford University Press.
- Picard, G. (1965). L'*Aedes Libertatis* de Clodius au Palatin. *REL* 43, 229-237.
- Roller, M. (2010). Demolished Houses, Monumentality, and Memory in Roman Culture. *CA* 29 (1), 117-180.
- Stroh, W. (2004). *De domo sua*: Legal Problem and Structure. En J. Powell y J. Paterson (Eds.) *Cicero the Advocate* (pp. 313-370). Oxford: Oxford University Press.
- Tatum, W. J., (1986). *P. Clodius Pulcher (Tr. Pl. 58 BC): The Rise to Power* (Tesis doctoral). The University of Texas at Austin, Ann Arbor.
- Treggiari, S. (1999). The Upper-class House as Symbol and Focus of Emotion in Cicero. *JRA* 12, 33-56.
- Winstedt, E. O. (1919). *Cicero Letters to Atticus*, Vol. I. Londres: Heinemann.
- Wuilleumier, P. (1952). *Cicéron. Discours. Tome XIII: Au Sénat-Au Peuple-Sur sa maison*. París: Les Belles Lettres.